

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 056/2009**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARTAGENA, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. GABRIEL LOZA TELLERÍA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) de 3 de junio de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas a la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR a realizarse en Cartagena de Indias, los días 10 y 11 de agosto, posterior a la reunión de Directorio programada para el 8 de agosto del presente año.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos y en la reunión de Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente a.i. Gabriel Loza Tellería.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente a.i. Gabriel Loza Tellería estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 056/2009

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Cartagena, Colombia, del Presidente a.i. Gabriel Loza Tellería, para que en representación del BCB participe en la IV Conferencia Internacional de Estudios Económicos del FLAR y en la reunión de su Directorio entre el 8 y 11 de agosto de 2009.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de junio de 2009

---

Gabriel Loza Tellería

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez